

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

<b>PROPUESTA BASE</b>	<b>No. 2</b>
<b>Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR</b> Sesión Ordinaria AIR-103-2022, II Semestre 2022  Etapa: procedencia	

**RESUMEN**

El artículo 88 del Estatuto Orgánico define el Congreso Institucional como un órgano deliberativo, su propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, con el fin de propiciar que el ITCR se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.

Este artículo también indica que la Asamblea Institucional Representativa convocará a Congreso Institucional, por lo menos, cada cinco años y las resoluciones que resumen el producto del proceso, se tomarán en una Asamblea Plenaria convocada por su Comisión Organizadora, con el objetivo de tomar decisiones que permitan la ejecución de las acciones claves para el desarrollo de la Institución.

Las funciones y labores de la Comisión Organizadora del Congreso tienen implícito la formulación, ejecución y control de un presupuesto para alcanzar los objetivos planteados y actualmente no se encuentra estipulado en la normativa institucional quién tiene esa responsabilidad, por tanto, esta propuesta tiene como propósito incluir un inciso “g” en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que sea la Comisión Organizadora del Congreso Institucional la responsable del presupuesto en todas sus etapas.

**RESULTANDO:**

- I. Con el comunicado de acuerdo DAIR-070-2019, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR) tramitó ante la Oficina de Planificación Institucional la formulación del Plan Anual Operativo para el IV Congreso Institucional con el objetivo de definir claramente la responsabilidad de la Comisión Organizadora sobre el manejo del presupuesto asignado para el desarrollo de sus actividades.
- II. La Oficina de Planificación Institucional con el memorando OPI-279-2019, traslada a la Rectoría la solicitud del Directorio de formular el PAO para el

Congreso Institucional y entre las consideraciones emite la siguiente recomendación:

*“Es importante aclarar que dentro del artículo 91 sobre las responsabilidades de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional del Estatuto Orgánico del TEC, esta Oficina no visualiza una responsabilidad que enmarque “Formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para desarrollar el proceso de los temas centrales del Congreso Institucional”, es por ello por lo que se recomienda que las instancias consideren su incorporación dentro del Estatuto Orgánico del TEC...”*

- III. Con la Resolución R-601-2019, el señor Rector Julio Calvo Alvarado, remite al MBA Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación del Consejo Institucional la propuesta “Aval para la formulación del PAO para el IV Congreso Institucional” donde indica que fue conocida y avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 18-2019, Artículo 1, del 3 de junio del año 2019.
- IV. El Directorio de la AIR, en la Sesión Ordinaria N° 499-2019, realizada el miércoles 19 de junio del 2019, toma el acuerdo de encomendar a la comisión de Revisión del Reglamento de la AIR que confeccione una propuesta base para que se incluya en el Reglamento de la AIR las funciones del Congreso Institucional en concordancia con el artículo 91 del Estatuto Orgánico y se contemple la responsabilidad de la Comisión Organizadora de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso y que sea entregada al Directorio según el cronograma que se establezca para la sesión ordinaria del primer semestre 2020.
- V. El Artículo 91 del Estatuto Orgánico establece las responsabilidades de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional y literalmente indica:

**Artículo 91**

La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:

- a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación
- b. Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional
- c. Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional
- d. Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.

- e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia
- f. Editar la memoria del Congreso Institucional

*Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- A)** El artículo 91 del Estatuto Orgánico no contempla la responsabilidad de la comisión organizadora de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso Institucional.
- B)** Ha sido costumbre la asignación del presupuesto del Congreso Institucional al Directorio de la AIR, quien en la ejecución no participa activamente de este y por tanto la rendición de cuentas escapa a su control y seguimiento.
- C)** Es conveniente que sea en el Estatuto Orgánico donde esté contemplada una función de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional en términos de la formulación y administración del presupuesto requerido para el Congreso y no dentro del reglamento del Directorio de la AIR, como fue encomendado inicialmente.
- D)** Es preciso que la Comisión Organizadora sea la que tenga la responsabilidad de formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso, por el compromiso de la rendición de cuentas que esta acción tiene implícita según la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional.
- E)** El DAIR conoció y dio procedencia para ser presentada ante la AIR la propuesta presentada por la comisión de Revisión del Reglamento de la AIR para que se incluya un inciso en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de modo que sea la Comisión Organizadora del Congreso Institucional la responsable de formular y administrar el presupuesto.

#### **POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:**

- 1. Aprobar la inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:**

<b>Artículo 91 del EO actual</b>	<b>Inclusión del inciso g al artículo 91 del EO</b>
<p><b>Artículo 91</b></p> <p>La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:</p> <p>a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación</p> <p>b. Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional</p> <p>c. Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional</p> <p>d. Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.</p> <p>e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia</p> <p>f. Editar la memoria del Congreso Institucional</p> <p><i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)</i></p>	<p><b>Artículo 91</b></p> <p>La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:</p> <p>a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación</p> <p>...</p> <p><b>g. Formular, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso Institucional</b></p>

<b>Proponentes</b>	Directorio de la AIR
Personas autorizadas para defender la propuesta:	Marco Alvarado Peña
Personas autorizadas para conciliar:	Yarima Sandoval Sánchez Marco Alvarado Peña